



A CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPETENCIA

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **LA SOCIEDAD TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL LICENCIADA KARLA MARÍA FRATTI DE VEGA** contra **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las quince horas y dos minutos del veinticinco de junio de dos mil doce.

Admítase la demanda y su ampliación contra el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, por la emisión de los siguientes actos:

1) Resolución de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once, mediante la cual se impuso a la Sociedad TELEFONICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de la cantidad de doscientos sesenta mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos de dólar (\$260,672.03) equivalentes a dos millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta colones con veintiséis centavos de colón (¢2,280,880.26), en concepto de multa por el cometimiento de prácticas anticompetitivas de conformidad a la Ley de Competencia.

2) Resolución emitida a las diez horas del diecisiete de enero de dos mil doce, que declaró sin lugar el Recurso de Revisión interpuesto contra la resolución descrita en el numeral que antecede.

Tiéndose por parte a la Sociedad TELEFONICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFONICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. de C.V., mediante su apoderada general judicial con cláusula especial licenciada Karla María Fratti de Vega. Por agregada la documentación anexa, en los términos descritos en la razón de presentación suscrita por el Secretario de esta Sala (folios 23 y 24).

Rinda informe el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, dentro del término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, sobre la existencia de los actos administrativos que se le atribuyen. Dicho informe podrá ser remitido vía telegráfica o por cualquier medio de comunicación análogo. Para tal efecto, remítasele copia de la demanda motivadora de este proceso y sus anexos (artículo 20 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Requírese de la autoridad demandada que remita a esta Sala dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación

respectiva, el o los expedientes administrativos relacionados con el presente caso (artículo 48 inciso 2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Suspéndese provisionalmente la ejecución de los efectos de los actos administrativos impugnados, en el sentido que la autoridad demandada no podrá efectuar el cobro de la multa impuesta a TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mientras la legalidad de los actos que la han determinado se encuentren siendo cuestionados en este proceso.

Previénese a la licenciada Karla María Fratti de Vega que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva, manifieste a este Tribunal su número de su Tarjeta de Abogado, así como su Número de Identificación Tributaria y el de su mandante, para los efectos establecidos en el artículo 122 del Código Tributario.

Tómase nota del lugar y medio electrónico señalados para recibir notificaciones, así como de la persona comisionada para tal efecto (folio 27 vuelto).

NOTIFÍQUESE.-

AYALA G.----- CÁRDIZA.-----R.NUÑEZ -----GARCÍA.-----
PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y LOS SEÑORES
MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.-----ILEGIBLE.
SECRETARIO FIRMAS RUBRICADAS

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esquela de notificación, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas un minutos del día tres de Septiembre del año dos mil doce.


NOTIFICADOR



REGISTRO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPLETENCIA
2012 SEP 3 AM 10:58